



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 302 -2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 12 de abril de 2016

## VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 140562-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Roberto Richard Carlos Cuva Vega** solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 04693, ubicado en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2008 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque Santa Lucía de Moche; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Moche, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante el Informe Técnico N° 004-2016-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar, via formalización**, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Roberto Richard Carlos Cuva Vega**, para su uso en el predio denominado "Chanquin", con Unidad Catastral N° 04693, para un área bajo riego de 1,703 3 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 20 362,951 5 m<sup>3</sup>, con agua proveniente del río Moche, río Santa y filtraciones, predio ubicado en el Bloque de Riego Santa Lucía de Moche, con código PMVC-14/17-B28, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche, políticamente ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ, se determina que, según la declaración jurada presentada por el recurrente, este viene haciendo uso del agua desde el año 2008; sin embargo, del análisis del documento denominado "Padrón de Uso Agrícola", obrante a fojas treinta y siete (37), se desprende que ya en el año 2001 el propietario de ese entonces venía haciendo uso del agua en el predio materia del presente pronunciamiento, con lo que se acredita la antigüedad a la que hace referencia el segundo considerando de la presente resolución; además se encuentra acreditado el tracto sucesivo respecto al referido predio. Por tanto, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender a la recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente del río Moche, río Santa y filtraciones, a favor de **Roberto Richard Carlos Cuva Vega**, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	ROBERTO RICHARD CARLOS CUVA VEGA	17947811	Chanquin	04693	1,703 3	20 362,951 5
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur			Centroide del predio: 719 502 E - 9 099 353 N			
Infraestructura hidráulica Canal de Derivación La General / L1 Cobranza			Ubicación Política. Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Moche			



N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
1	La Cobranza	04696	0,230	276,269 4	369,408 2	305,571 4	217,326 5	312,142 9	361,405 1	329,979 6	214,979 6	89,183 7	56,326 5	53,040 8	163,816 3	2 749,650
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur				1		719 502 E - 9 099 353 N										

**Artículo Segundo.-** El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.-** Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.-** Precisar que los volúmenes disgregados de las fuentes de agua constituidas por el río Moche, río Santa y filtraciones, se determinarán en la actualización de los estudios de asignación de agua a realizarse.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución al titular de la licencia; poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama